FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** N.A. 2024257580062 2024257580014 2024257580048 2024257580035	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/03/12	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de conectividad con un canal en fibra dedicado de internet con respaldo radiado, centralizado y administrado para las diferentes dependencias y zonas wi-fi. Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Se requiere iniciar un proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA. Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso. De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio de logística y realización de eventos, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=C1+C2+C3/3 Donde:

	PO=Presupuesto Oficial C1 = $32.380.000 C2 = $32.084.000 C3 = $32.110.000 PO= (C1+C2+C3)/3 PO = ($32.380.000)+($ 32.084.000)+($ 32.110.000)/3 PO MENSUAL = $32.191.334= VALOR MENSUAL PO = $32.191.334 x 7 meses = $225.339.338 De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCNIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($225.339.338) M/CTE, IVA INCLUIDO. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
7. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes Secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que mediante Acuerdo No. 008-2024 del 30 de mayo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Sopó, Cundinamarca 2024-2027 "Sopó Cuenta Contigo", en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso, toda vez que cada una de las áreas para la ejecución de sus actividades requieren la prestación del servicio internet, lo que constituye esta necesidad como transversal a todos los procesos de la administración. La Administración municipal en desarrollo de su organización y funciones ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de Internet en veintiséis (26) sedes, con el fin de brindar a la comunidad soposeña de dichos sectores del municipio acceso a Internet, con lo que se busca que las personas asistentes a estos lugares de formación educativa, aprendan a utilizar las nuevas tecnologías y a mejorar sus habilidades en este campo investigando y usando la información requerida; resolviendo problemas que se presentan en el desarrollo de actividades y tareas diarias, comunicándose por medio de Internet y, en definitiva, adquiriendo aquellas habilidades que cada vez son más necesarias, acordes a los avances tecnológicos actuales. Con el fin de garantizar la seguridad y prestación del servicio a la comunidad en forma óptima y oportuna, es necesaria la contratación para la prestación de servicios de internet dedicado en fibra óptica centralizada para las dependencias de la administración central, radiada para las demás Dependencias, Entidades Educativas Veredas, Punto Vive Digital y zonas wifi para los parques. Con este tipo de contratación se busca que una empresa privada legalmente constituida, con la suficiente experiencia, que ofrezca una solidez y confianza al Municipio, pueda realizar las actividades requeridas para el desarrollo del objeto. Que actualmente en los edificios de la administración, sedes externas y las sedes educativas donde se presta el servicio de internet a través de banda ancha red de reuso lo cual a mayor cantidad de dispositivos menor velocidad de conexión por equipo, lo cual no garantiza la

calidad del servicio tanto al cliente interno como externo, por lo cual se requiere mejor la calidad con la prestación del servicio de internet de canal dedicado.

El Municipio de Sopó pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA."

El objeto del Contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA."

Con el fin de garantizar la seguridad y prestación del servicio a la comunidad en forma óptima y oportuna, es necesaria la contratación para la prestación de servicios de internet dedicado en fibra óptica centralizada para las dependencias de la administración central, radiada para las demás Dependencias, Entidades Educativas Veredas, Punto Vive Digital y zonas wifi para las edificaciones donde se realiza atención a los ciudadanos y para los parques. Con este tipo de contratación se busca que una empresa privada legalmente constituida, con la suficiente experiencia, que ofrezca una solidez y confianza al Municipio, pueda realizar las actividades requeridas para el desarrollo del objeto.

Que actualmente en los edificios de la administración, sedes externas y las sedes educativas donde se presta el servicio de internet se encuentra conectada a través de Canales dedicados en protocolo IPV6 – DUAL STACK lo cual garantiza la conectividad rápida y segura para todos los dispositivos del Municipio de Sopó - Cundinamarca, obteniendo una alta calidad del servicio tanto al cliente interno como externo, por lo cual se requiere seguir con la prestación del servicio de internet de canal dedicado en formato IPV6 – DUAL STACK.

Se requiere que el servicio de internet brindado sea mediante un canal dedicado en fibra óptica centralizado y respaldado con un canal radiado también dedicado con su correspondiente administración, el proveedor entregara este servicio en un dispositivo Hardware Router del Proveedor y realizara la interconexión WAN Con Direccionamiento Valido al Firewall de la Alcaldía, a través de los elementos de interconexión (radio enlaces, router, Access point) los cuáles deben ser instalados en el rack principal de la Alcaldía Municipal; en el cual deberá ser recibida la capacidad total de los enlaces y desde este mismo dispositivo realizar la conectividad inalámbrica hacia cada una de las sedes externas de la Administración Municipal mediante los canales de datos e internet a suministrar, su red de Área Local y los Servidores de Aplicaciones. Para certificar lo anterior el oferente debe presentar la planimetría estructurada de la red de la alcaldía y cada una de las dependencias en Protocolo IPV6 – Dual Stack.

Alcance del Sistema Centralizado y Administrado:
1. Solución 100% Centralizada y Administrada por el Dpto. de Sistemas de la Alcaldía con el apoyo de la firma Contratista.
2. Red multiservicios que permitirá tener el Municipio su propia Red Digital de Datos obteniendo la Transformación Digital planteada por MINTIC.
3. Altos estándares de calidad de servicio y privacidad de la información.
4. Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la Alcaldía.
5. Red Inteligente que permite la Implementación de técnicas de calidad de servicio para el tráfico de datos consiguiendo priorizar las aplicaciones en momentos de alta congestión.
6. Altos niveles de Seguridad y disponibilidad del 99.9 % de los canales de internet (Sistema Anillado con Redundancia) y un soporte técnico 7x24x365.
7. Entrega de direccionamiento público en el bloque de direcciones 2801:15:4800:: /48 de propiedad del Municipio de Sopó - Cundinamarca y que el contratista deberá renovar ante la LACNIC una vez se cumpla el año de vencimiento.
8. Red MPLS.

La Alcaldía Municipal de Sopó evidencia la necesidad y conveniencia de realizar la contratación del servicio de Internet para promover y fomentar la educación tecnológica a sus funcionarios y a la ciudadanía en general, ya que este es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores donde se debe velar porque nuestra población Soposeña tenga la oportunidad de capacitarse en el ambiente TIC con los mejores medios tecnológicos.

Igualmente, la entidad adelanta procesos de contratación para los cuales se requiere permanente el servicio de internet, además de la cantidad de informes que se rinden a

	distintos entes de control y por ende se requiere de este servicio. Finalmente, el servicio de conectividad no se puede cuantificar por ser servicio. En primer lugar, se ofrece conectividad, entendiéndose como un conjunto de servicios de telecomunicaciones (internet, seguridad, contenidos), montado sobre un medio de transmisión (radiado, fibra óptica, laser, etc.) que implica: • Montaje y estructuración de un sistema centralizado en configuración estrella – MPLS, que le permite al cliente controlar y manejar el sistema para llevar servicios y aumentar o disminuir los anchos de banda según las necesidades de cada dependencia y los eventos a realizar. • Llevar los servicios de conectividad a las diferentes entidades gubernamentales, zonas Wi-Fi, entidades educativas tanto del área urbana como rural. • Se debe proveer un canal de internet anillado con Backup de diferente operador con la misma velocidad del canal principal, lo que permite dar un nivel de servicio del 99.9% de redundancia. • Se ofrece un servicio con personal técnico calificado en el montaje y soporte del sistema ofrecido en horario de 24*7*365 días. • Se ofrece un servicio embebido con una renovación anual ante la Lacnic del protocolo IPv6 propiedad del Municipio de Sopó. • Se ofrece un servicio de traslado de puntos de conectividad coordinados con el Área de sistemas de la entidad sin ningún costo. • Se ofrece un servicio de conectividad en cualquier sitio del municipio colocando la infraestructura con apoyo del Área de sistemas durante la vigencia del contrato. • Se ofrece zonas Wi-Fi como valor agregado para cumplir la naturaleza del contrato. • Se ofrece el servicio de seguridad perimetral e informática en horario de 24*7*365 en coordinación con el Área de sistemas de la entidad Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición, por lo anterior se requiere contrata la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA.
8. Descripción del objeto a contratar:	NO HABILITADO
9. Especificaciones del objeto a contratar:	NO HABILITADO
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA.
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	NO HABILITADO
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	**Item** — **Descripción** 1 PALACIO MUNICIPAL INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON BACKUP RADIADO; ANCHO DE BANDA 70 2 CENTRO COMERCIAL CASA BOLIVAR INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 70 3 OFICINA DE CULTURA INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 4 OFICINA DE DEPORTES INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 5 OFICINA DE SALUD INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 6 CIC INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 7 AMBIENTE INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 8 SEDE ALTERNATIVA ALCALDIA INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 40 9 POLICARPA - OFICINA DE EMPLEO INSTITUCIONAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 10 CENTRO DIA SOCIAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 11 OFICINA JUVENTUD SOCIAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 12 COMANDO DE POLICIA PRINCIPAL GOBIERNO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 13 CENTRO DE MONITOREO GOBIERNO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 65 14 COMANDO DE ESTACION DE POLICIA DE BRICEÑO GOBIERNO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 15 PUNTO VIVE DIGITAL EDUCACION, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 16 EDUCACION: CENTRO DE INTERACCION BILINGÜE, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 17 EDUCACION: SECTORES DE COMUNEROS, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 18 EDUCACION: MEUSA, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 19 EDUCACION: EL CERRITO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 20 EDUCACION:MERCENARIO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 21 EDUCACION: HATOGRANDE, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 22 EDUCACION: MIRADOR, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 23 EDUCACION:BIBLIOTECAS DE SAN GABRIEL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 24 EDUCACION: BRICEÑO, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 25 EDUCACION: EL CHUSCAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 15 26 EDUCACION: SEDE SAN AGUSTIN, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 27 IED RAFAEL POMBO SEDE PRINCIPAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 35 28 IED LA VIOLETA SEDE PRINCIPAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 35 29 IED PABLO VI SEDE PRINCIPAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 30 IED PABLO VI SEDE JARDIN DEPARTAMENTAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 20 31 IED COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL SEDE PRINCIPAL, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 35 32 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CTEI - ROBOTICA, CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO, ANCHO DE BANDA 220
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	81112100-SERVICIOS DE INTERNET 43222600-EQUIPO DE SERVICIO DE RED 43233200-SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION 39112100-ILUMINACION OPTICA 43233500-SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION 81112200-MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
9.2.3. Codificación CIIU	NO APLICA

9.3. Plazo de ejecución del contrato	210 DÍAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad. **ESPECÍFICAS:** 1. Instalar y Proveer el Servicio de Internet en la Alcaldía Municipal de Sopó, las dependencias de la administración central y zonas WIFI. Servicio dedicado, (reuso 1:1). Por lo anterior el oferente deberá entregar carta de compromiso junto con la propuesta. 2. Brindar un canal de 770 Mbps o el que sea ofertado por el proponente en Fibra óptica en diferente anillo y un canal de backup de 770 Mbps en Radio Enlace totalmente activo, sobre el dispositivo Firewall ubicado en el rack principal de la Alcaldía y un equipo adicional firewall de respaldo. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 3. Soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 30 minutos en sitio. El tiempo máximo de solución del problema no superara 1 hora (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la alcaldía municipal de Sopó). Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 4. El canal deberá ser suministrado por fibra óptica de extremo a extremo es decir desde el rack principal de la Alcaldía Municipal hasta el punto de Core del proponente o Última Milla. 5. Disponibilidad del 99.9% en la continuidad del servicio. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 6. Garantizar la seguridad perimetral de la red para la Alcaldía Municipal de Sopó. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 7. Contar con personal de apoyo para los procesos de seguridad perimetral de la red para la Alcaldía Municipal de Sopó. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 8. El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura robusta para la prestación del servicio. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 9. Monitoreo constante del servicio y entrega mensual de estadísticas de la disponibilidad del servicio, debe ser mínimo del 99.9% mensual. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 10. Realizar en los casos pertinentes los traslados de los puntos de red de acuerdo con las solicitudes de la Administración Municipal. Anexar carta de Compromiso a la Propuesta. 11. Realizar soportes en sitio cuando se requiera en el menor tiempo posible. 12. Realizar el Montaje de toda la red WAN de las entidades del Municipio utilizando el direccionamiento IPV6 2801:15:4800::/48 adquirido por el Municipio de Sopó - Cundinamarca ante la LACNIC y realizar la respectiva renovación de la Matricula Anual de dicho direccionamiento ante la LACNIC. 13. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión y consumo de cada uno de los enlaces en los puntos donde se presta el servicios. 14. Garantizar que la administración de la navegabilidad y del ingreso de usuarios estará a cargo de la Alcaldía Municipal de Sopó.

	15. La instalación de la totalidad del software, hardware y elementos de interconexión necesarios para la prestación del servicio contratado se debe realizar durante los siguientes Ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato. 16. Prestar el servicio cumpliendo con las especificaciones del estudio previo y pliego de condiciones definitivos. 17. Mantener vigente el título habilitante de registro TIC expedido por el MINTIC durante la vigencia del contrato. 18. Presentar a la Administración Municipal a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cada corte, informe mensual pormenorizado de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. 19. Proveer todos los elementos necesarios para las conexiones del servicio de internet y , torres, antenas, seguridad perimetral e insumos. Esta infraestructura debe ser propia garantizando su manejo y disponibilidad. 20. Suscribir Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), con parámetros, tiempos y requisitos de la prestación del servicio. 21. El contratista seleccionado debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad. 22. El Contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el Contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana. 23. Informar a la Secretaría de Desarrollo Institucional, según corresponda con la debida antelación cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual del presente contrato, con el fin de que se tomen por parte de esta, las medidas que se consideren pertinentes. 24. Presentar al supervisor del contrato, cronograma de actividades relacionadas con mantenimiento o cambio en la infraestructura. 25. El contratista deberá suministrar un pool mínimo de 8 IP´S publicas máscara ipv4 /29, IPV6 /68 junto al servicio Ofertado, para el uso exclusivo de los servicios de la Alcaldía Municipal. 26. El contratista debe capacitar a los funcionarios designados por la secretaría general de la Alcaldía Municipal de Sopó en la configuración, parametrización y administración de todos los equipos tecnológicos instalados para la solución implementada. 27. Entregar a la entidad un diagrama de distribución de todos los puntos relacionados en el contrato. 28. Garantizar el Dual Stack, funcionamiento del protocolo IPV-6 y su coexistencia con el protocolo IPV-4. 29. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas, así como Guardar la debida confidencialidad de los datos de la entidad y de la información de la entidad que le sea confiada durante la ejecución del contrato.
9.6. Obligaciones de la Alcaldía:	**GENERALES:** De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el Art. 2 Numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Selección abreviada de menor cuantía determinada por el presupuesto anual de la Entidad, tomando como referencia hasta 280 smlm, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.
12. Criterios para la selección de la propuesta:	De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Articulo 02 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

13. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA
	No. Cédula de ciudadanía	80.432.904
	Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Capítulo III: Descripción financiera

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1-1-2.1.2.02.02.007-0000-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.006-4103-104-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.006-3905-262-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.006-4501-340-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.006-2201-016-1.2.4.1.03	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$116.828.875,00 $10.810.333,00 $24.886.920,00 $31.535.667,00 $88.332.800,00

15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
15.1 Presupuesto oficial	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($272.394.595,00) M/CTE
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio de logística y realización de eventos, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=C1+C2+C3/3 Donde: PO=Presupuesto Oficial C1 = $32.380.000 C2 = $32.084.000 C3 = $32.110.000 PO= (C1+C2+C3)/3 PO = ($32.380.000)+($ 32.084.000)+($ 32.110.000)/3 PO MENSUAL = $32.191.334= VALOR MENSUAL PO = $32.191.334 x 7 meses = $225.339.338 De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCNIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($225.339.338) M/CTE, IVA INCLUIDO. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
16. Forma de pago y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la cantidad del servicio prestado. Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura y/o cuenta de cobro - Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográfico y planilla de asistencia. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

	En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
17.1. Justificación Factores de Selección	Se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa. 1.1. CONVOCATORIA A MYPIMES De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica; "(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:00 am a las 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm y el día viernes 7:00 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:00 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.
17.2. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar

	participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
17.2.1. Capacidad jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: 1. Certificado de existencia y representación legal con una trayectoria de mínimo DIEZ (10) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato. expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección. 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al

Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 12% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS ASI COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto

1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, y el Artículo 1 del decreto 0287 de 2026 que modifica los articulo 2.2.1.2.4.2.6, 2., 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la subsección 2 de la sección 4 del capitulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 incorpora criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

La entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional,así como los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.
Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.
1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación Mipyme. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.

17.2.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2023 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Indicadores de capacidad financiera Indicador Índice requerido Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) Mayor o igual a 3.90 Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100 Menor o igual a 40% Razón de cobertura de Interés (Utilidad operacional/ Gastos de Intereses) Mayor o igual a 8 Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente) Mayor o igual al 100% P. O NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Índice de liquidez: X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) =≥3.90 Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nivel de endeudamiento: X=((PT M*%p)+ (PT M*%p)+(PT nM*%p))/((AT M*%p)+ (AT M*%p)+(AT nM*%p)) x 100=≤40% Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Razón de cobertura de intereses: X=((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((GI M*%p)+ (GI M*%p)+(GI nM*%p))=≥8 Dónde: UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Capital de trabajo Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así: KW = AC – PC ≥ 100,00% PO

	Donde: KW = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente PO = Presupuesto Oficial Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así: KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +...+ (ACn - PCn) ≥ 100,00% PO Donde: KW = Capital de trabajo ACn = Activo Corriente de los partícipes PCn = Pasivo Corriente de los partícipes PO = Presupuesto Oficial
17.2.3. Capacidad Técnica(Si aplica)	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles: PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE: CARGO: Gerente de proyecto CANT.: 1 PERFIL: Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Diez (10) años de experiencia Profesional, Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificación IPV6 Básica y Avanzada expedida por la LACNIC, Microsoft o Cisco. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se halla desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y Experiencia en Dos contratos donde haya implementado el Protocolo IPV6. CARGO: Profesional-Coordinador CANT.: 1 PERFIL: Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Seis (6) años de experiencia profesional, Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management Certificaciones CCNA en Redes Lan, Wan y Routers. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 2 contratos en los cuales se halla desempeñado como coordinador en contratos con similar objeto a la presente convocatoria. CARGO: Ingeniero especializado en seguridad informática CANT.: 1 PERFIL: Profesional en Ingeniería de Sistemas EXPERIENCIA PROFESIONAL: Dos (2) años de experiencia profesional, con Especialización en Seguridad de la Información. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica en mínimo Un (1) contrato en los cuales se halla desempeñado como Ingeniero especialista en Seguridad de la Información. CARGO: Tecnólogo CANT.: 1 PERFIL: Tecnólogo En Redes O En Telecomunicaciones EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cinco (5) años de experiencia profesional. Acreditar Certificaciones vigentes de: Router y Firewall instalado en MTCNA (DHCP, Bridging, Enrutamiento, Wireless, Firewall, QoS y Túneles), MTCSE (Firewall, Ataques de la capa OSI, Criptografía, Aseguramiento del router Y Túneles seguros), IPV6 MTCIPV6E (Protocolo Ipv6, Paquete IPV6, Seguridad IPV6, Mecanismos de Transición e Interoperabilidad). Certificación IPV6 Básica expedida por la

LACNIC, Microsoft o Cisco

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se halla desempeñado como Tecnólogo en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.

CARGO: UNA CUADRILLA
DE PERSONAL
CANT.: 1
PERFIL: Integrada por Un (1) Coordinador de Trabajo en Alturas y Dos (2) Toderos que dentro de sus funciones se encuentran subir, bajar y afinar antenas y herrajes de la torre, apoyar a la cuadrilla con la carga y descarga de materiales y herramientas
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Deberán acreditar: Uno (1) debe tener la Certificación de Coordinador Trabajo en Alturas vigente y los Dos (2) Toderos deben tener el Curso de reentrenamiento o Avanzado de Alturas Vigente.

NOTA. El Proponente deberá presentar manifestación escrita en la que indique que de serle adjudicado el contrato, cumplirá con lo indicado en el presente ítem.
NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

El proponente deberá aportar con su propuesta hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado, tarjeta profesional vigente y fotocopia de cursos, fotocopia de las certificaciones laborales y carta de disponibilidad.

Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona o funcionario competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

	Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. REQUISITOS TÉCNICOS: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; a) El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo 1, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. b) REGISTRO TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia: Los proponentes que provean redes o servicios de telecomunicaciones, titulares de permisos para el uso de recursos escasos deberán allegar junto con su propuesta certificado que acredita la inscripción en el Registro de TIC en cumplimiento de las obligaciones de Ley. Este Certificado asegura que el Contratista tiene el aval como ISP (Proveedor de Servicios de Internet) para ofrecer dichos Servicios. c) FICHA TÉCNICA El proponente deberá presentar la ficha técnica de los servicios de internet a ofrecer suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características. (Ver anexo técnico) d) PLANIMETRÍA El oferente debe presentar la planimetría estructurada de la red de la alcaldía y cada una de las dependencias siguiendo el direccionamiento IPV6 2801:15:4800:: / 48 adquirido por el Municipio de Sopó – Cundinamarca. Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada .
17.2.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de conectividad internet en fibra óptica y red pública Wifi, suscritos con entidades estatales y/o privadas, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en SMMLV. Así mismo, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, la experiencia acreditada deberá identificarse con siete (7) de los códigos de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en cada uno de los contratos aportados. CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC) 43222600 Equipo de servicio de red 43233200 Software de seguridad y protección 39112100 Iluminación Optica 43233500 Software de Intercambio de Información 81112100 Servicios de internet

83112300 Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112200 Mantenimiento y soporte de software

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente dos (2) contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL:

PERÍODO MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026 1.750.905,00

Acreditación de experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).
En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación con su respectivo contrato expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:
* Nombre de la entidad contratante.
* Número de contrato y fecha de suscripción.
* Objeto.
* Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
* Firma del funcionario o persona que la expide.
* Nombre del contratista.
* Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente

inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratdos.	en caso de aumento en el costo de los servicios estos riesgos serán asumidos por el contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos	En el momento en que se estabilice los precios	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio economico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	la modalidad contractual es la que responde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestion contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Con Trato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran proponentes que cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
4	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del presupuesto realizado de acuerdo a precios del iccu, idu y del mercado	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
5	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien y servicio es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los proponentes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si		Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para promover la seleccion del contratista y la verificación de los requisitos habilitantes contratando a proponentes que no cumplen los requisitos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección o mala escogencia del contratista	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, mediante el personal idóneo para la revisión de las propuestas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al realizar la determinación del comité evaluador el proceso contractual	Cuando se determina el equipo evaluador o comité evaluador mediante los actos de apertura del proceso selectivo a fin de verificar que el contratista que cumple con los requisitos determinados por la entidad	Aclarar los requisitos, tener criterios claros que permitan hacer la evaluación o verificación de forma objetiva que no genere dudas y facilite la evaluación	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
8	Gen	Ext	Seleccion	Operacional	Colusion a la entidad para salir	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o	1	2	3	Ba	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de	1	1	2	Ba	Si	Entidad Estatal	Al momento de efectuar la verificación de	Cuando se finaliza el proceso de	Con fundamento en las observaciones a	Siempre Que Realice un

	General	Externo			escogido en el proceso selectivo	fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección o mala escogencia del contratista				Bajo		la ocurrencia del evento				Bajo			los soportes documentales presentados	evaluación escoge el contratista al culminar el proceso de selección	la evaluación que son presentadas y las respuestas que se dan al finalizar el proceso de escogencia del contratista	Proceso Contractual
9	General	Externo	Seleccion	Operacional	Riesgo por propuesta artificialmente baja	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección o escogencia de una mal contratista	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; revisar procesos	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al recepcionar las propuestas del estudio de mercado	Realización del estudio de mercado y estudio económico de las propuestas presentadas	Propuestas de diferentes proponentes, con experiencia en la prestación de servicios o venta de bienes, como soporte para estimar la propuestas artificialmente baja	Al Iniciar el Proceso de Estudio de Mercado Para Adelantar un Proceso Contractual y al Momento de la Verificación Económica de Las Propuestas.
10	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
11	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
12	General	Interno	Contratacion	Operacional	Que no se publique el contrato Que no se obtenga el Registro presupuestal	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo, para lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal	En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal	Cumplir con los pasos requeridos para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución	En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio
13	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos por parte de los restantes oferentes del proceso selectivo	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia o retraso de ejecución contractual y desgaste administrativo	4	1	5	Medio	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento de adjudicar el contrato	En el momento de adjudicar el contrato	Si se realiza reclamación por parte de algún oferente, se procede a responder inmediatamente	En el Momento en Que se Adelante Alguna Reclamación Por Parte de Algún Oferente
14	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Que no se cuente con la totalidad de los documentos para la prestación del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia o retraso en la ejecución contractual y desgaste administrativo	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	En el momento en que no se entregue la totalidad de la documentación	Cuando se verifica que la documentación no esta completa	Revisando la documentación que entrega el contratista	Cuando el Contratista Entrega la Documentación

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

A. Garantía de seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
B. Garantía de Cumplimiento
El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Sopó, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO: Cumplimiento del contrato
SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

AMPARO: Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales
SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

AMPARO: Calidad del servicio
SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

AMPARO: Calidad de los bienes
SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

AMPARO: Responsabilidad Civil Extracontractual

	SUFICIENCIA: En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV. VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.. - Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..

20. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**Secretaría Ejecutora** **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**